

implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los abonados prestadores del servicio de autotaxi.

Cuarto. En esta resolución se ha tenido en cuenta que existe un especial protagonismo de las emisoras que son las que adoptan las conductas infractoras y las que han sido denunciadas e investigadas. Si bien, se ha de declarar que los prestadores del servicio de autotaxi, abonados o socios de las emisoras, han sido colaboradores necesarios de las infracciones objeto de este expediente sancionador y su conducta podría ser objeto de una investigación en este sentido.

Quinto. Imponer una sanción a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. de 90.241 euros.

Sexto. Imponer una sanción a Teletaxi Sevilla, S.C.A., de 44.355 euros.

Séptimo. Imponer una sanción a Radio Taxi Giralda, S.L., de 5.626 euros.

Octavo. Intimar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., Teletaxi Sevilla, S.C.A., y Radio Taxi Giralda S.L., e instar a los prestadores del servicio de autotaxi, abonados o socios de las emisoras, para que en el futuro:

- Regularicen la gestión del registro de morosos conforme a lo establecido en el Real Decreto 602/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos de intercambio de información sobre morosidad.

- Se abstengan de utilizar el registro de morosos para acordar una política comercial común.

- No realicen ningún tipo de orden de negativa de servicios ni boicot a los clientes de los hoteles y a los propios hoteles que hagan uso de otros vehículos con conductor o de prestadores del servicio de taxi no afiliados a las emisoras, o de cualquier otro de naturaleza similar, para determinados servicios especiales a sus clientes.

- No fijen, conjuntamente o por separado, ya sea directa o indirectamente, a sus socios o clientes prestadores de servicios de autotaxi ningún tipo de precio por ningún tipo de servicio, ya sean mínimos o máximos, obligatorios, orientativos, de referencia o recomendados.

Noveno. Intimar a Radio Taxi Giralda, S.L., para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, modifique sus «Normas y reglamento», suprima la letra H) de la regulación de «faltas graves». En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 11 y el 46.5 de la Ley 16/1989, con objeto de informar al ciudadano y a otros operadores de la ilicitud de los hechos sancionados, ordenar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., a Teletaxi Sevilla, S.C.A., y a Radio Taxi Giralda S.L., y a su costa, la obligación de, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación:

- Publicar el contenido íntegro de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Distribuir la resolución completa entre sus socios o clientes, en cada caso.

- Y, publicar la parte dispositiva de esta resolución en al menos dos publicaciones; una de dichas publicaciones ha de ser la de mayor difusión diaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre las de ámbito nacional y de la provincia de Sevilla, mientras que la otra deberá ser la de mayor difusión nacional de entre las publicaciones de ámbito sectorial o profesional.

En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva a cada entidad de 600 euros por cada día de retraso.

Undécimo. Ordenar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., Teletaxi Sevilla, S.C.A., y Radio Taxi Giralda, S.L., que justifiquen ante la Agencia de Defensa de la Competencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados anteriores.

Duodécimo. Instar a la Secretaría General a que vele por la adecuada y correcta ejecución de esta resolución y al Departamento de Investigación de la ADCA a realizar un seguimiento de su cumplimiento.

Comuníquese esta resolución al Departamento de Investigación de la ADCA y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que puede interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- Los Consejos Rectores de Teletaxi Sevilla, Sdad. Coop. Andaluza, y Radio Taxi de Sevilla, Sdad. Coop. And.

EMPRESAS

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, de convocatoria de becas. (PP. 2486/2010).

CONVOCATORIA DE BECAS

La Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, como entidad sin fin de lucro, y en consecuencia con la voluntad de su fundador, según los fines previstos en sus Estatutos Sociales, convoca las siguientes becas y ayudas para estudiantes de los ciclos universitarios, ciclos formativos o estudios académicos que signifiquen, además de los gastos propios de dichos estudios, un desplazamiento desde la localidad de Alhaurín el Grande, y/o alojamiento fuera de esta, y que reuniendo los requisitos exigidos opten a las mismas, con sujeción a las Bases Generales y demás Condiciones de la Convocatoria Anual, las cuales pueden solicitar por correo electrónico a la dirección fundacionjmph@hotmail.com, o bien recoger personalmente en la sede social de la misma, sita en Ctra. de Cártama, núm. 17, local, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Becas:

Para la Modalidad A) Seis becas, dos de ellas de importe máximo de 2.000,00 € cada una para alumnos/as que vayan a cursar por primera vez el primer año de ciclos universitarios, ciclos formativos superiores o estudios académicos de grado similar. Otras cuatro de ellas, de importe máximo de 1.500,00 €, cada una para alumnos/as de cursos distintos del primer año en estudios de los mismos ciclos mencionados.

Modalidad B). Ayudas extraordinarias de estudios. Se establece una dotación máxima de 3.000,00 € que podrá ser distribuida en el número de becas que la Fundación, a propuesta de la Comisión de Becas, considere en función de las solicitudes presentadas.

Plazo: Los plazos de solicitudes serán los siguientes:

- Modalidad A). Desde el 10 de septiembre del 2010 hasta el 30 de diciembre del 2010.

- Modalidad B). Desde el 10 de septiembre del 2010 hasta el 15 de marzo del 2011.

Destinatarios: Residentes en Alhaurín el Grande, al menos con dos años de antigüedad.

Alhaurín el Grande, 9 de septiembre de 2010.- El Presidente, Pedro Torres Perea.